

REQUISITOS PARA LICENCIA MAYOR A CUARENTA METROS CUADRADOS PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS U OCHENTA METROS CUADRADOS PARA AMPLIAR O REMODELACIONES

I. Nombre del trámite	Licencia de construcción mayor
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento Jurídico de la existencia de trámite o servicio	Artículo 30. Se denomina licencia mayor, a la autorización para realizar edificaciones cuya superficie a construir sea superior a cuarenta metros cuadrados para construcciones nuevas u ochenta metros cuadrados para ampliaciones o remodelaciones, para bardeo con altura mayor a 2.40 metros o longitud mayor a cuarenta metros en línea recta, movimientos de tierra, construcciones subterráneas, demoliciones, desmontaje de estructuras, edificios y monumentos del patrimonio histórico, cultural y artístico, además de cualquier otra que La Dirección General señale.
IV. Descripción con lenguaje claro y sencillo y concisos e los casos en los que debe o puede realizar el trámite o servicio	
V. Enumerar y detallar los requisitos	<p>Para tramitar y obtener la licencia de construcción mayor, el propietario o su representante legal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado; I. Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía y original para su cotejo;

REQUISITOS PARA LICENCIA MAYOR A CUARENTA METROS CUADRADOS PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS U OCHENTA METROS CUADRADOS PARA AMPLIAR O REMODELACIONES

	<ol style="list-style-type: none">1. Copia simple de alguno de los siguientes documentos que acrediten la propiedad del predio:<ol style="list-style-type: none">a) Título de propiedad con boleta de inscripción en el registro público de la propiedad;b) Contrato de compra-venta, ratificado por un notario público; oc) Contrato de compra-venta acompañado con la transmisión patrimonial ante la Dirección de Catastro Municipal y/o aviso por contrato con reserva de dominio ante la Dirección de Catastro Municipal;2. Archivo digital y cinco juegos impresos del proyecto ejecutivo a una escala legible para su revisión (1:50, 1:75, 1:100, 1:200 o 1:250), los planos deberán ser firmados por el propietario y por el director Responsable de obra y el Corresponsable, cuando sea el caso, en caso de remodelaciones o ampliaciones, el proyecto deberá contener el estado actual y el estado propuesto. Para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el consejo de administración correspondiente o su representante legal, además deberá presentar autorización por escrito de los vecinos colindantes, laterales o posteriores para hacer uso de los muros medianeros, caso contrario, deberá implementar un sistema estructural y
--	---

REQUISITOS PARA LICENCIA MAYOR A CUARENTA METROS CUADRADOS PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS U OCHENTA METROS CUADRADOS PARA AMPLIAR O REMODELACIONES

	<p>constructivo desde planta baja para no hacer uso del 50% del muro medianero que corresponde a los vecinos colindantes, en caso contrario se cumplirá con lo señalado en el Código Civil del Estado de Jalisco;</p> <p>7. Deberá anexar dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo y cumplir con lo que determine;</p> <p>a) V Bis. - Copia del dictamen de alineamiento y número oficial a excepción de lo que marca el artículo 22 del presente Reglamento;</p> <p>8. Bitácora oficial de obra firmada por el director Responsable de obra y en su caso por el director Corresponsable de obra; y</p> <p>9. El pago de los derechos correspondientes y el pago del impuesto de negocios jurídicos.</p> <p>Artículo 31.- Para obtener una licencia mayor, el interesado deberá presentar planos con el proyecto ejecutivo, el cual deberá contener la o las plantas arquitectónicas, planta de conjunto o azoteas, secciones longitudinal y transversal, fachadas, cuadro de cargas y cuadro de superficies, además de estudio de mecánica de suelos, memoria del cálculo estructural, planos estructurales, cumpliendo con las disposiciones de carácter ambiental aplicables.</p>
--	---

REQUISITOS PARA LICENCIA MAYOR A CUARENTA METROS CUADRADOS PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS U OCHENTA METROS CUADRADOS PARA AMPLIAR O REMODELACIONES

VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre o puede solicitarse por otros medios	Solicitud multitrámite
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión	
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio	Dirección de licencias y permisos de construcción, Calle higuera número 70, Colonia centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (Centro Administrativo Tlajomulco), Segundo piso Teléfono 3332834400 extensión 3606 Correo electrónico licenciasypermisos@tlajomulco.gob.mx
X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y en su caso si aplica la afirmativa o negativa ficta	10 días hábiles
XI. Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante para cumplir con la prevención	5 días hábiles
XII. Montos de los derechos de aprovechamiento aplicables, en su caso o forma de determinar	Será calculado con base al proyecto y los artículos 40, 82, 83, 84, 85,122 fracción XII y 143 fracción I inciso a) de la ley de ingresos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2026

REQUISITOS PARA LICENCIA MAYOR A CUARENTA METROS CUADRADOS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS U OCHENTA METROS CUADRADOS PARA AMPLIAR O REMODELACIONES

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	2 años
XIV. Criterios de Resolución del trámite o servicio, en su caso	Todos deben de cumplir con los requisitos estipulados y se evaluará conforme al caso
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio	
XVI. Horario de atención al público	
XVII. Números de teléfonos y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas documentos y quejas	Dirección de licencias y permisos de construcción, Calle higuera número 70, Colonia centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (Centro Administrativo Tlajomulco), Segundo piso Teléfono 3332834400 extensión 3606 Correo electrónico licenciasypermisos@tlajomulco.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio	
XIX. La demás información que se considere necesaria	